

ORDENANZA 59/2021

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HIGUERAS
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: RATIFÍCASE el Convenio de Derecho de Uso Precario de espacios en Estación Las Higueras suscripto el 10 de junio de 2021 entre la Municipalidad de Las Higueras y la empresa Nuevo Central Argentino S.A. que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ordenanza, a los fines del uso precario sobre el Galpón 4006 -y su correspondiente planchada- ubicado en Estación Las Higueras.

ARTÍCULO 2º: IMPÚTENSE los egresos que se reciban el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Partida del Presupuesto de Gastos que corresponda en vigencia.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HIGUERAS EN LA SEDE DEL MISMO DE LA LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS, PROVINCIA DE CÓRDOBA A LOS 5 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.



**JORGE ALBERTO LÓPEZ
GIMÉNEZ**

**PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
LAS HIGUERAS**



PENÉLOPE ACEVEDO

**SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
LAS HIGUERAS**